Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/13 de fecha 10 de enero de 2013

RESOLUCIÓN N° 003-012/13

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 369/12, N° 370/12 Y N° 372/12, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS "CONSORCIO FALCÓN & ASOCIADOS, LA CASA DEL MÉDICO S.A. E IMESE S.A.", CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 31/12 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2736/12, de fecha 26 de diciembre de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los Contratos N° 369/12, N° 370/12 y N° 372/12, suscriptos con las firmas "CONSORCIO FALCÓN & ASOCIADOS, LA CASA DEL MÉDICO S.A. E IMESE S.A.", correspondiente a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 31/12 "Adquisición de equipos para la Unidad de Emergencias Médicas del Hospital Central del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado ; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscriptos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula N° 18 Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley";

Que, por Memorando MEM-2903-2012-000100, de fecha 23 de noviembre 2012, la Coordinación de Dirección Médica H.C., a través de la Dirección Médica H.C., solicitó la ampliación del 20% de los Contratos N° 369/12, N° 370/12 y N° 372/12, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 31/12 "Adquisición de equipos para la Unidad de

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emergencias Médicas del Hospital Central del IPS", y fundamenta que el requerimiento obedece a la necesidad de adecuación física y equipamientos del Área de Urgencias Traumatológicas – Urgencia Adultos – Área de Corta Estancia Hospitalaria de Traumatología. Dichas áreas fueron auditadas por la Superintendencia de Salud y cuya Resolución Nº 120 otorga plazos que van desde 48 hs. y hasta 30 días para la adecuación correspondiente;

Que, a través del Memorando DBS/DCO Nº 1942/12, de fecha 11 de diciembre de 2012, fue solicitado al Departamento de Licitaciones un informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la "Adquisición de equipos para la Unidad de Emergencias Médicas del Hospital Central del IPS", y por Memorando DBS/DLI Nº 1453/12, de fecha 12 de diciembre de 2012, informan que en la Sección Gestión de Ofertas, a la fecha no se encuentra en proceso ningún llamado con los datos proporcionados;

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas CONSORCIO FALCÓN & ASOCIADOS, LA CASA DEL MÉDICO S.A. E IMESE S.A., por notas DBS/DCO Nº 1421/12, Nº 1420/12 y Nº 1422/12, de fecha 03 de diciembre de 2012, y por el mismo medio en fechas 06, 07 y 11 de diciembre de 2012, fueron recepcionadas sus respuestas con el consentimiento para la ampliación;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, dispone que; en su art. 9º "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el art. 63º de la Ley Nº 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato; b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Ofertas y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 003-012/13

Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1637/12, de fecha 12 de diciembre de 2012, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2012, en el Programa Anual de Contratación por Vía de la Excepción N° 31/12 "Adquisición de equipos para la Unidad de emergencias médicas del Hospital Central del IPS";

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 9973/12, de fecha 14 de diciembre de 2012, informó que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de G. 375.000.000.- (Guaraníes trescientos setenta y cinco millones) en el Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", del Programa 2 "Asistencia Médica General",con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1927/12, de fecha 14 de diciembre del 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 369/12, suscripto con la firma CONSORCIO FALCÓN & ASOCIADOS;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 9972/12, de fecha 14 de diciembre de 2012, informa que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de G. 104.300.000 (Guaraníes ciento cuatro millones trescientos mil) en el Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", del Programa 2 "Asistencia Médica General", con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1928/12, de fecha 14 de diciembre del 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 370/12, suscripto con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 9971/12, de fecha 13 de diciembre de 2012, informa que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de G. 191.545.200.- (Guaraníes ciento noventa y un millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos) en el Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", del Programa 2 "Asistencia Médica General", con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1929/12, de fecha 14 de diciembre del 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 372/12, suscripto con la firma IMESE S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 114/2012, de fecha 17 de diciembre de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de los Contratos N° 369/12, N° 370/12 y N° 372/12, suscriptos con las firmas "CONSORCIO FALCÓN &

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 003/13 de fecha 10 de enero de 2013

RESOLUCIÓN Nº 003-012/13

ASOCIADOS, LA CASA DEL MÉDICO S.A. E IMESE S.A.", en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 31/12 "Adquisición de equipos para la Unidad de Emergencias Médicas del Hospital Central del IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la presente ampliación;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los contratos Nº 369/12, Nº 370/12 y Nº 372/12 suscriptos con las firmas "CONSORCIO FALCÓN & ASOCIADOS, LA CASA DEL MÉDICO S.A. E IMESE S.A.", correspondiente a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 31/12 "Adquisición de equipos para la Unidad de Emergencias Médicas del Hospital Central del IPS", conforme se detalla a continuación:

CONSORCIO FALCON & ASOCIADOS - CONTRATO Nº 369/12

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	Marca/ Proced.	Unid. de Medida	Present.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA	Cantidad Amp.	Monto Total Amp.
1	42191808-001	Cama Eléctrica	100	FOSHAN/ CHINA	Unidad	Unidad	15.000.000	1.500.000.000	20	300.000.000
7	42192207-001	Camilla de traslado	6	MERCEDES IMEC/ BRASIL	Unidad	Unidad	35.000.000	210.000.000	1	35.000.000
8	42295123-002	Aspirador quirúrgico portátil	20	CONTEC/ CHINA	Unidad	Unidad	10.000.000	200.000.000	4	40.000.000
										375.000.000

Son Guaraníes trescientos setenta y cinco millones IVA incluido.

LA CASA DEL MÉDICO S.A. - CONTRATO Nº 370/12

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	Marca/ Proced.	Unid. de Medida	Present.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA	Cantidad Amp.	Monto Total Amp.
2	42172101-002	Monitor Desfibrilador	10	NIHON KODEN/ JAPÓN	Unidad	Unidad	48.150.000	481.500.000	2	96.300.000
3	42172101-004	Carro de paro	10	MEDIMUEBLE/ NACIONAL	Unidad	Unidad	4.000.000	40.000.000	2	8.000.000
										104.300.000

Son Guaraníes ciento cuatro millones trescientos mil IVA incluido.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 003/13 de fecha 10 de enero de 2013

RESOLUCIÓN Nº 003-012/13

IMESE S.A. - CONTRATO Nº 372/12

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	Marca/ Proced.	Unid. de Medida	Present.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA	Cantidad Amp.	Monto Total Amp.
9	42181904-003	Monitor Multiparamétrico	30	BIOLIGHT/ CHINA	Unidad	Unidad	31.924.200	957.726.000	6	191.545.200
										191.545.200

Son Guaranies ciento noventa y un millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos IVA incluido.

MONTO TOTAL AMPLIADO: G. 670.845.200.- (Guaraníes seiscientos setenta millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos) IVA incluido;

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes, conjuntamente con el Administrador de Contrato.--------

5º) Dejar establecido que la Dirección de Apoyo y Servicios, a través del Departamento de Electromedicina, será la dependencia encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6º) Encomendar a la Oficina de Seguros realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento. ----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.-

8º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rg.-

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL